

Procedimiento técnico-científico y participativo para la exclusión de tecnologías

Nominador: Ministerio de Salud y Protección Social

Gobierno Nacional y Local (Excepto entidades de control) - Ministerio de Salud y Protección Social

1 Información de la tecnología nominada para posible exclusión

Nombre de la tecnología

17-MEMANTINA

Nombre la enfermedad o condición de salud que motiva la nominación de exclusión de la tecnología

Observación

Clasificación: Medicamento

Descripción clasificación: 03952 - MEMANTINA

Información de criterios de exclusión

A) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas. A) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas. NO SELECCIONADO

B) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica NO SELECCIONADO

C) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica. SELECCIONADO

Con la evidencia disponible no se puede recomendar el uso de la memantina en el tratamiento de la demencia vascular y demencia fronto-temporal

D) Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente. NO SELECCIONADO

E) Que se encuentren en fase de experimentación. NO SELECCIONADO

F) Que tengan que ser prestados en el exterior NO SELECCIONADO

Información adicional

Relación de evidencia que soporta la justificación o justificaciones y anéxela si aplica

Si Adjunto evidencia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN EN SALUD UAE – CRES. (Octubre de 2011). Efectividad, seguridad y análisis económico de la memantina y la citicolina en las enfermedades neurodegenerativas: demencia vascular y alzheimer. BOGOTÁ.

No presenta conflicto de intereses